



REPUBLICA  
ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 08 JUN. 2003

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con las obras de la Ruta N° 57  
Tramo: "Trinidad - Cardona", cuya Planimetría fue aprobada por el  
Consejo Nacional de Gobierno el 5 de octubre de 1965.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Topografía del  
Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la  
culminación de un trámite expropiatorio, es necesario expropiar una  
fracción de terreno Padrón N° 3423 (p), propiedad de Mónica Eugenia  
Vidiella Lanza, ubicada en la Sección Catastral 4ta. del Departamento de  
Flores.-----

II) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora,  
expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes  
actuaciones.-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en  
consecuencia.-----

**ATENTO:** a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la  
Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

09/6/063  
JES

✓

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **RESUELVE:**

1º) Desígnase para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno, Padrón N° 3423 (p), propiedad de Mónica Eugenia Vidiella Lanza, destinada a las obras de la Ruta N° 57 Tramo: "Trinidad - Cardona", de conformidad con la Planimetría aprobada por el Consejo Nacional de Gobierno el 5 de octubre de 1965, ubicada en la Sección Catastral 4ta del Departamento de Flores, señalada con la letra D en el plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Alvaro Hiriart Condon de fecha 25 de febrero de 2005, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Flores) con el N° 3696 el 3 de marzo de 2005, la cual tiene una superficie de 2Hás 7400m<sup>2</sup> y cuyos deslindes son: por el Noroeste, tramo recto de 383m20 lindando con el hoy Padrón N° 4451 (antes 3423 m/á); por el Noreste, tramo recto de 156m50 lindando con Ruta N° 57; por el Sureste; tramo recto de 526m50 lindando con el hoy Padrón N° 4449 (antes 3423 m/á) y por el Suroeste, tramo recto de 60m30 correspondiente a la línea superior de ribera del Arroyo Grande.-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del



REPUBLICA  
ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

